



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **04 DIC 2013**

### *Resolución Ejecutiva Regional N° 0991-2013-GRA/PRES.*

**VISTO:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de Noviembre del 2013;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de Noviembre del 2013, se designa al Ing° **OSMAN AÑÑOS BERROCAL**, en las funciones del cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Unidad Operativa Valle del Rio Apurimac del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de Noviembre del 2013;



Estando,

A las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de Noviembre del 2013, la que designa al Ing° **OSMAN AÑÑOS BERROCAL**, en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Unidad Operativa Valle del Rio Apurimac del Gobierno Regional de Ayacucho; quedando subsistente en todo sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 0733-2013-GRA/PRES, de fecha 26 de agosto del año 2013;

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



*[Signature]*  
**Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**